

Decretos de C. de sep. En la Villa de Sumilla a Ninte diez del
Mes de Septiembre de Mil Setecientos y quatro años ley
Senorio D. Miguel Juan de Chaves Guardia de
Reyes y Juan Perez Solano Alcalde de los donaxijos
D. Joseph Loran Thomas D. Pedro de Villan Loran
y Diego Martinez Thomas Regidores Condes Justicia
de Sumilla de esta Villa estando juntos en
el Ayuntamiento. Dijeron han reconocido y con
tado antecedente por su decreto de Primeros de Junio
de este año Dijeron los milleros a los Señores de esta
Villa para que se acuerde lo que viene
de acordar de ley, Pues siempre sea el modo de reparar
Millares y D. Miguel del Puente Mes Prioste de
esta Concha de esta Accion que ley. mente le toca
Por sus Particulares fines, en cuyo reparo sumilla
de mas de noventa y tres se reducion, pues a diendes de
los sumilla de la Parra para el Pato de las ca
lucias de los Millares de unidos y los quillos
de mas de los Baldios de que han gozado de
tiempo y por su Merced ante Pate, nos la
Decion general en otros Millares, siguientes
a Preparacion de la Parra de Cabria el Millar
de el Pato Prioste de esta Villa de el
Accion de lo de Bander suzadas e fijos de
el de Santa Parra ayuda a el de empeno de
to como tiene ocasionado de los gastos de el
dones y de de otros y es peculiarmente con los que
as ocasionado los donaxijos que la Compañia
de Millares de esta Villa acbo a la Cui de
es